



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por el cual se aclara parcialmente una disposición administrativa

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa del Departamento de Antioquia, se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45 establece: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras."

El Decreto 2022070007322 del 27 de diciembre de 2022, mediante el cual se trasladaron unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, en su artículo primero, se trasladó al señor **EDGAR PEÑALOZA SUESCUN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **88.156.552**, vinculado en Propiedad, como Directivo Docente, Rector, para la I. E. JOSE MARIA BELTRAN, del municipio de CALDAS, plaza N°387, en reemplazo del señor ROVIDIO DE JESUS PATINO, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.646.775, con quien permuta libre y voluntariamente.

En atención a que el acto administrativo anteriormente señalado, se cometió un error al no transcribir correctamente la Institución Educativa para donde fue trasladado el señor PEÑALOZA SUESCUN, se hace necesario aclarar que es la I. E. JOSE MARIA BERNAL, y no I. E. JOSE MARIA BELTRAN como se expresó allí.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar, el artículo primero, del Decreto 2022070007322 del 27 de diciembre de 2022, mediante el cual se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia al señor **EDGAR PEÑALOZA SUESCUN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **88.156.552**, vinculado en Propiedad, como Directivo Docente, Rector, para la I. E. JOSE MARIA BELTRAN, del municipio de CALDAS, plaza N°387, en reemplazo del



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

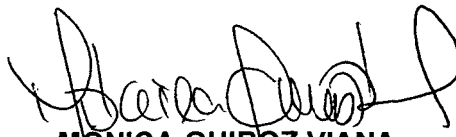
señor ROVIDIO DE JESUS PATINO, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.646.775, con quien permuta libre y voluntariamente, en el sentido de indicar que el traslado es para la I. E. JOSE MARIA BERNAL; de conformidad en lo expuesto en la parte motiva.


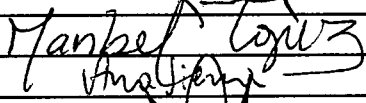
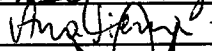
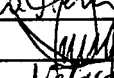
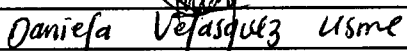
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al señor **EDGAR PEÑALOZA SUESCUN**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden recursos en la vía Gubernativa y archivar copia en la hoja de vida.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza - Directora de Asuntos Legales		20/01/2023
Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa		20/01/2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar - Directora de Talento Humano		19/01/2023
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz- Profesional Especializado		17/01/2023
Proyectó:	Daniela Maria Velásquez Usme - Auxiliar Administrativo		16-enero-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.